

Medi-Cal para Adultos Mayores y Personas Jóvenes con Discapacidades

¿Quién es elegible para Medi-Cal?

- Personas de 65 años o más, o personas más jóvenes con discapacidades, califican para Medi-Cal si cumplen con los requisitos para ingresos y recursos del programa.

¿Qué cantidad de ingresos puedo tener y todavía calificar para Medi-Cal?

En el 2011, sus ingresos deben ser de:

- \$1,138 o menos por mes, si es una persona soltera.
- \$1,536 o menos por mes, si se trata de una pareja casada.

¿Cuánto puedo tener en recursos y todavía calificar para Medi-Cal?

Sus recursos no pueden ser más de:

- \$2,000 si es una persona soltera.
- \$3,000 si se trata de una pareja casada.

**Para más información,
llame al Centro para los Derechos del Cuidado de la
Salud al (800) 824-0780.
Para español, marque 2.**



El Centro para los Derechos del Cuidado de la Salud (*Center for Health Care Rights, CHCR*) es una organización de California sin fines de lucro que proporciona información gratuita y ayuda relacionada con Medicare. Este folleto es patrocinado por medio de una vega administrada por Los Angeles City HICAP/SHIP.

¿Qué es lo que Medi-Cal cuenta como recursos?

- Los recursos que se cuentan incluyen cuentas bancarias y otras propiedades que no sean su residencia.
- Los recursos que **no** se cuentan incluyen su casa, un automóvil y sus efectos personales.

¿Qué servicios están cubiertos por Medi-Cal?

Medi-Cal paga por:

- Servicios médicos y de hospitalización;
- Cuidado a largo plazo en una residencia de ancianos;
- Atención dental de emergencia; y
- Medicinas recetadas que no están cubiertas por la Parte D de Medicare.

¿Necesito un plan de medicinas de la Parte D de Medicare si tengo Medi-Cal?

- Si tiene Medicare y Medi-Cal, debe inscribirse en un plan de medicinas de la Parte D de Medicare. Para más información, vea nuestro folleto de **Cobertura de Medicinas de la Parte D de Medicare para Personas con Medicare y Medi-Cal**.

¿Paga Medi-Cal los gastos médicos que no cubre Medicare?

Sí. Medi-Cal paga por:

- La prima y los copagos de la Parte B de Medicare;
- Cuidado a largo plazo en una residencia de ancianos;
- Atención dental de emergencia; y
- Medicamentos no cubiertos por la Parte D de Medicare, tales como medicamentos contra la ansiedad (benzodiazepinas), sedantes (barbitúricos), medicamentos cuya venta no requiere receta médica y vitaminas cubiertas por Medi-Cal.

**¿Tiene más preguntas?
Llame al Centro para los Derechos del Cuidado de la
Salud al (800) 824-0780.
Para español, marque el 2.**
